

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2018 00590

En atención a la solicitud que precede, se dispone

- Dar traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 110 y 461 del CGP, la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación hecha por la demandada, quien manifiesta que cumplió el acuerdo firmado dentro de la negociación de deudas de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación ASEMGAS LP, y allega paz y salvo del Banco Caja Social, entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 76 Hoy 14-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario